

Referencia:	2019/00005717S
Asunto:	MEDIDA II- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN VIVIENDAS

Expte.: Industria/Convocatoria ST-2019

Ref.: MAG/jpg

Asunto: Justificación

En relación con las subvenciones concedidas por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 07.11.2019, para la INSTALACION DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II)- anualidad 2019, (BOP nº 53 de 01.05.19) reguladas por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 19.03.2018 (BOP nº 59 de 16.05.18).

Visto que el día 15.10.19 finalizó el plazo de ejecución establecido en la Base 8ª de las Bases reguladoras.

Vista la cuenta justificativa (Anexo III) presentada por el siguiente beneficiario dentro del plazo máximo establecido en la Base 8ª (10.11.2019).

Vista la documentación adjunta presentada dentro del referido plazo para la justificación de la convocatoria de subvención, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le requiere para que **en el plazo máximo de diez (10) días** se proceda a la corrección de las deficiencias apreciadas en la justificación de la subvención presentada, con la aportación de la siguiente documentación:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos que debe aportar
ST-2019/62	Althay Páez Ramos	<ul style="list-style-type: none"> • Factura original de la ejecución de la obra subvencionada, debidamente cumplimentada, debiendo contener todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable con carácter obligatorio. • Contrato de mantenimiento por periodo de 3 años, conteniendo las especificaciones recogidas en la Base 4ª de las Bases Reguladoras.

Al mismo tiempo se le advierte que transcurrido este plazo sin que se haya presentado la documentación solicitada, el Consejo de Gobierno Insular dictará **resolución de pérdida del derecho al cobro total de la subvención** por no presentar la documentación justificativa establecida en la Base 8ª. La misma se notificará mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.